



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA. ATLANTICO

14 SEP 2020

PROCESO EJECUTIVO:

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA

DEMANDADO: NELLY ESTHER SOTO BLANCO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00674-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual se recibió escrito por correo electrónico en fecha 3 de julio a las 4:41 en el cual se aportó la notificación por aviso realizada a la señora NELLY SOTO BLANCO, . Sírvase Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO. -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO.**

14 SEP 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) NELLY ESTHER SOTO BLANCO se notificaron a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado venciendo el termino sin presentar excepción alguna.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, "*Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenara, por medio de auto que no admite recurso, (...) o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado*", este Juzgado ...

RESUELVE.

1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) NELLY ESTHER SOTO BLANCO tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0db4d13f396fe50363058ae2001a2357063f5733725c0465cdc0f17b8821bf80

Documento generado en 14/09/2020 11:55:22 a.m.

JUZGADO 1º. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 15 SEP 2020

El auto anterior se notificó por estado

063

en la fecha

El secretario